

MENDOZA, 25 OCT 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 32214/2021, en las que se solicita otorgar a la Dra. Lic. Rebeca Laura PURPORA un "Adicional por Carácter Crítico de la Función";

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 309/2021-FI se designa a la mencionada profesional como Directora de Asuntos Estudiantiles, en reemplazo y mientras dure la licencia por enfermedad de la Dra. Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA.

Que por Resolución N° 336/2021 se asignó un adicional por carácter crítico con el objeto de cumplir la citada función desde el 01 de julio al 30 de septiembre del año 2021.

Que la Dra. Lic. GUITART CORIA aún se encuentra con licencia por enfermedad.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS, y la Resolución N° 044/2020-FI, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Dra. Lic. Rebeca Laura PURPORA (Legajo 26.666), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Exclusiva-

Objeto: Cumplir funciones como Directora de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería, en reemplazo de la Dra. Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA

Período: Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2021.

Monto: \$ 16.970,45.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 463/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaría Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo